



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 24/11



Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 3924/2011**, de fecha 9 de mayo de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato de las **obras del Plan Asfalto 2010 (Expte. 24/11)**, financiadas con cargo al **Plan Proteja 2010**, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de las **obras del Plan Asfalto 2010, con cargo al PROTEJA, (expte. 24/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2011 se presenta propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad **‘Probisa Vías y Obras, S.L.U.’**, con CIF B-85826899, por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (176.779,28 €), IVA incluido, unas mejoras por valor del 0,64 % del importe de licitación (IVA excluido), un plazo de ejecución de un mes, y la contratación de 15 nuevos trabajadores.

Visto que mediante Resolución nº 3676/2011, de fecha 3 de mayo de 2011, se requirió al licitador, que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2011, el licitador **‘Probisa Vías y Obras, S.L.U.’**, constituyó garantía definitiva por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (7.490,65 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-214/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **‘Probisa Vías y Obras, S.L.U.’**, el contrato de **obras del Plan Asfalto 2010 -Expte. 24/11-**, financiadas con cargo al Proteja 2010, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE	
Precio sin IVA	149.812,95 €
IVA	26.966,33 €
Precio con IVA	176.779,28 €



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 24/11



- Mejoras: 0,64 % del importe de licitación, IVA excluido.
- Plazo de ejecución: 1 mes.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

EMPRESA	CRITERIO 1 Mejoras Propuestas (0 a 45 puntos)	CRITERIO 2.1 Fomento nuevo empleo (0 a 40 puntos)	CRITERIO 2.2 Mayor volumen Plantilla destinado al contrato (0 a 15 punt.)	TOTAL DE PUNTOS
PROBISA VIAS Y OBRAS	45,00	1,33	15	61,33
PAMASA	0	0	0	0

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a la entidad '**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a nueve de mayo de dos mil once”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 10 de mayo de 2011

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA